

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de juicio verbal núm. 1253/2014. (PP. 2779/2015).

NIG: 1101242C20140006005.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1253/2014. Negociado: F.

De: Consorcio Compensación de Seguros.

Contra: Antonio García Angelit.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1253/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra don Antonio García Angelit, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por Ana Rodríguez Mesa, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cádiz, los presentes autos, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 288/2015

En Cádiz, a veintiséis de junio de dos mil quince.

Por la presente sentencia resuelvo los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 1253/14 a instancias del Letrado sustituto del Abogado del Estado, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Antonio García Angelit, declarado rebelde en el presente procedimiento, en los que obran los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado sustituto del Abogado del Estado, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Antonio García Angelit, declarado rebelde en el presente procedimiento, condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de tres mil trescientos noventa y seis euros y treinta y cuatro céntimos (3.396,34 €), más los intereses legales, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días del que conocerá la Audiencia Provincial (art. 455 LEC).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Antonio García Angelit, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a 7 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.